



DECRETO ALCALDICIO N° 4351

Quillón, 31 ENE 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5245 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Nuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio Modificadorio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural”**, extendiendo su vigencia al 30 de Junio del 2017.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



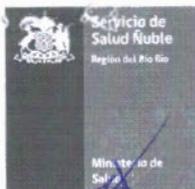
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/dss.

27.01.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 31 de diciembre del 2015 suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, la resolución exenta N° 1C/5778, del 31 de diciembre del 2015, de esta Dirección, que aprueba dicho convenio, el convenio modificatorio de fecha 07 de diciembre del 2016, las facultades que me confieren los D.S. N° 140/04 y N° 188/14, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **5245 30.12.2016**

1°.- APRUÉBASE el convenio modificatorio de fecha 07 de diciembre del 2016, del convenio celebrado con fecha 31 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, mediante el cual se prorroga su vigencia en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PCR/MMD/FAR/VMV/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Chillán, a 07 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobada por Resolución Exenta N° 5778 del 31 de diciembre del 2015.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan que según lo establecido en la cláusula QUINTA, los fondos transferidos se deberán cancelar en forma retroactiva al Técnico Paramédico itinerante.

TERCERA: Por este acto las partes acuerdan modificar su cláusula UNDECIMA del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de junio del 2017**.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE